

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2007

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

Dirección Ejecutiva

AUTO POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD PARA ADELANTAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Referencia: Solicitud con Radicación E-2007-006016
EXPEDIENTE 2007-0035

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2461 de 1999, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, procede a admitir la solicitud referenciada con el objeto de autorizar la comercialización conjunta de gas por parte de los productores BP Exploration Company (Colombia) Limited, TEPMA y BP Santiago Oil Company.

Que el Artículo 2 de la Resolución CREG 093 de 2006 establece que “(...) los socios de un campo productor o de un contrato deberán comercializar independientemente el gas natural producido conjuntamente (...)” y que, de manera excepcional, “(...) la CREG podrá autorizar la Comercialización Conjunta con base en los criterios señalados en el Artículo 3 de la presente Resolución (...)”;

Que el Artículo 4 de la Resolución CREG 093 de 2006 describe la actuación necesaria para expedir la autorización para comercialización conjunta;

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 093 de 2006, BP Exploration Company (Colombia) Limited, TEPMA y BP Santiago Oil Company radicaron en la CREG (E-2007-006016) una solicitud de autorización para comercialización conjunta de gas natural para los siguientes casos:

- Suministros bajo la modalidad interruptible, en nodo de entrada Cusiana al Sistema Nacional de Transporte, de excedentes de gas provenientes de la planta de tratamiento de 180 mmscfd de capacidad denominada LTO I, actualmente en operación.

ACTUACION ADMINISTRATIVA**EXPEDIENTE 2007-0035****OCTUBRE 31 DE 2007**

- Suministros en nodo de entrada Cusiana al Sistema Nacional de Transporte, de gas proveniente del primer proyecto de ampliación de la capacidad de producción existente.

Que el 5 de octubre de 2007, mediante comunicación radicada en la CREG con el número E-2007-007931 el Representante Legal de BP Exploration Company (Colombia) Limited remitió una copia del aviso publicado en el diario La República en cumplimiento de la solicitud realizada por la CREG mediante comunicación S-2007-002489;

Que mediante comunicaciones radicadas con los números E-2007-008086 y E-2007-008194 las empresas Gas Natural S.A. ESP y Empresas Públicas de Medellín ESP respectivamente, se vincularon como terceros interesados en el proceso de autorización para comercialización conjunta de gas de la referencia;

Que el Artículo 27 del Decreto 2461 de 1999 prevé que le corresponde al Director Ejecutivo impulsar las actuaciones administrativas que conduzcan a la expedición de actos administrativos generales o particulares por parte de la Comisión.

R E S U E L V E :

Artículo Primero. Admitir la solicitud presentada por BP Exploration Company (Colombia) Limited, TEPMA y BP Santiago Oil Company con radicación CREG E-2007-006016.

Artículo Segundo. Notificar a las firmas BP Exploration Company (Colombia) Limited, TEPMA, BP Santiago Oil Company, Gas Natural S.A. ESP y Empresas Públicas de Medellín ESP, sobre el contenido de este Auto.

Artículo Tercero. Citar a las firmas BP Exploration Company (Colombia) Limited, TEPMA y BP Santiago Oil Company a una audiencia para la presentación verbal de los siguientes temas:

- Descripción general de los contratos de asociación vigentes en los que participan dichas compañías, bajo los cuales se explota el gas natural. Dicha descripción incluirá términos de duración, titularidad,

ACTUACION ADMINISTRATIVA**EXPEDIENTE 2007-0035****OCTUBRE 31 DE 2007**

alcance, destinación de la producción y demás aspectos que sean relevantes para decidir sobre la solicitud.

- Descripción del proyecto de ampliación de la capacidad de producción existente.
- Implicaciones de la solicitud formulada en la situación comercial actual y futura del mercado de gas natural a nivel nacional.
- Presentación de los resultados de la evaluación financiera realizada por estas compañías, citada en la solicitud, que permite determinar la viabilidad de las inversiones proyectadas para el desarrollo de sus reservas, a la luz de un esquema de comercialización independientemente del gas natural de su propiedad.

Se fija como fecha para su realización el día 15 de Noviembre de 2007 a las 9:00 a.m. en las oficinas de la CREG ubicadas en la Carrera 7 # 71-52 Torre B Piso 4.

Artículo Cuarto. Notificar por estado a los interesados en el presente trámite del contenido de este Auto.

Artículo Quinto. Contra las disposiciones contenidas en este Auto procede el recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo